



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00132-00

De la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la presente liquidación de crédito respecto al pagaré 486647021335501, quedando así:

Obligación No.4866470213355001

VALOR CAPITAL	\$	790.000,00
INTERESES CORRIENTES Desde 29 de junio de 2019 hasta 23 de junio de 2020	\$	1.101.118,00
Intereses de Mora Desde 24 de junio de 2020 hasta el 29 de noviembre de 2021	\$	369.303,97
Total	\$	2.260.421,97

Segundo. Respecto al pagaré No.066496100012218, se le imparte aprobación declarándola en firme, como quiera que no se presentó objeción alguna y la misma se encuentra ajustada a derecho.

Tercero. Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, se imparte su aprobación declarándola en firme.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº134**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-


JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria